



Ministerio de Educación y Deportes

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Buenos Aires, 29 de junio de 2017.

VISTO la Resolución N° 2401/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno, Andrés Gustavo FRAQUELLI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias fuera del plazo establecido en el punto 6.1.2 de la Ordenanza N° 1163.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de junio de 2017, aconsejó el refrendar la Resolución N° 2401/2016 de la Facultad Regional Rosario.

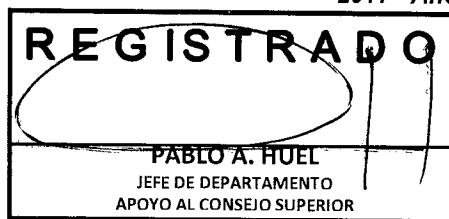
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2401/16 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y convalidar la aprobación de la asignatura Introducción a la Tecnología de los Alimentos sin dar cumplimiento a lo establecido en el punto 6.1.2 de la



Ministerio de Educación y Deportes

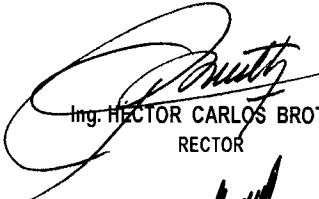
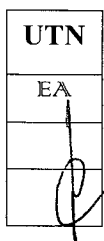
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado


Ordenanza 1163 al alumno Andrés Gustavo FRAQUELLI, Legajo N° 40872 de la carrera
Licenciatura en Gestión de Negocios Agroalimentarios.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1222/2017



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior